



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : JOSE HEBERT TAFUR BASTOS
Radicado : 2019-1008

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena:

PRIMERO: REQUERIR al pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que se sirva informar acerca del cumplimiento de la orden comunicada mediante oficio No. 532 del 12 de febrero de 2020, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado JOSE HEBERT TAFUR BASTOS con C.C. No. 1.075.250.798, como empleado de esa entidad.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente y comuníquese a través de correo electrónico.

SEGUNDO: REQUERIR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva, para que se sirva informar acerca del cumplimiento de la orden comunicada mediante oficio No. 1.110 remitido a través de correo electrónico el pasado 4 de junio de 2021, respecto de la conversión de depósitos judiciales que obren en la cuenta de depósitos de ese despacho judicial por cuenta del proceso que aquí se tramita.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se efectúe la respectiva liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**